

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 829 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 18 DIC 2014

VISTOS:

Los Memorandos N° 4000 y N° 4183-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 05 de y 17 diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionados con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, con la empresa Contratista MANIBAR Asociados Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección en el río Ocoña, Sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa";

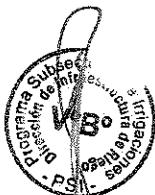
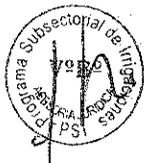
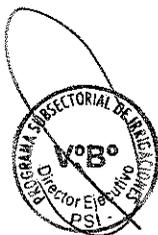
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 011-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa MANIBAR ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección en el río Ocoña, Sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa ", por la suma de S/.830,737.49, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de marzo de 2014, se dispuso la intervención económica de la Obra, al haber incurrido el Contratista en las causales previstas en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, y en artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta Notarial N° 0060-2014-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 01 de setiembre de 2014, la Entidad dio por finalizada la intervención económica, al haber incurrido el Contratista en las causales previstas en los literales a), b) y c) del numeral 7) de las Disposiciones Específicas de la Directiva antes referida, dándose en consecuencia resuelto el Contrato de Ejecución de Obra, e indicándose la fecha en que se llevaría a cabo la constatación física e inventario de la citada Obra;

Que, mediante los Memorandos N° 1202 y N° 1221-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fechas 14 y 20 de noviembre de 2014, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite la Pre Liquidación parcial de la Obra en referencia, de acuerdo al Informe N° 101-2014-PSI/OGZS-FVM, del Inspector de Obra, el Ingeniero Fernando Vargas así



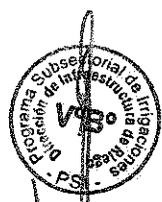
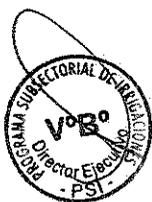
como el expediente del saldo de la misma por ejecutar, para revisión y trámite correspondiente,

Que, por el Informe N° 190-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión del expediente que sustenta la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, concluyendo que con fecha 12 de setiembre 2014, se procedió a efectuar la Constatación e inventario Físico de la obra conforme Acta de Constatación del 12 de setiembre 2014, por haberse resuelto el contrato por incumplimiento por parte del contratista, conforme la citada Carta Notarial N° 0060-2014-MINAGRI-PSI y Memorando N° 1070-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS; que la meta ejecutada es la siguiente: Conformación de Prisma, 360 ml desde la progresiva 0+000 hasta la 0+360, el mismo que tiene forma irregular además falta el perfilado correspondiente; Conformación de Uña, 360 ml desde la progresiva 0+000 hasta la 0+360; y Conformación de Cara Húmeda, 200 ml desde la progresiva 0+000 hasta la 0+200; que asimismo, de acuerdo a la revisión de la pre-liquidación presentada por el Inspector de obra Ingeniero Fernando Vargas Melgar y de la evaluación realizada a lo ejecutado por el Contratista, se determina que el monto ejecutado asciende a la suma de S/. 360,450.24 incluido los reajustes y el IGV; que la valorización acumulada actual asciende asimismo a la suma de S/. 360,450.24, que representa el 41.61% de lo programado (el monto incluye reajustes e IGV); que con la fórmula polinómica del expediente técnico y los índices correspondientes a cada mes valorizado, el reajuste asciende a la suma de S/ 12,494.15 a favor del contratista, reajustes que indica, fueron pagados en cada valorización tramitada correspondiente; que el Contratista no presentó la liquidación del referido Contrato, conforme lo exige la Ley de Contrataciones del Estado y el Contrato de ejecución de obra mismo; que la obra no se encuentra concluida, por lo tanto las secciones típicas de la Uña, cara Húmeda y del Prisma son irregulares, faltando el perfilado final, del tramo ejecutado; que existe un saldo de S/. 7,512.86 Nuevos Soles (incluido IGV y Reajustes), correspondiente a la valorización N° 03, la que deberá ser pagada al Contratista.

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo, concluye el informe recomendando, dar trámite a la presente liquidación de la Obra, a fin de ejecutar el saldo físico de la misma, la cual deberá ejecutarse por la modalidad de administración directa; disponer la ejecución del saldo de la Obra conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aplicar la penalidad máxima al Contratista en la suma de S/. 83,073.75, equivalente al 10% del monto original, por incumplimiento del Contrato, el cual deberá aplicarse a la garantía retenida por la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 1566-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al citado Contrato de Ejecución de Obra de fecha 27 de noviembre de 2013, los mismos que indica, se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha pre-liquidación;

Que, por los Memorandos N° 1854 y N° 1954-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fechas 05 y 17 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda la aprobación de la Pre-Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 829 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

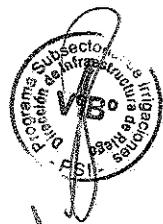
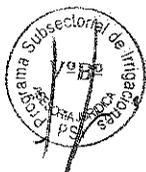
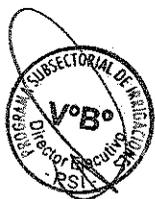
Que, mediante los documentos de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Pre- Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra de fecha 27 de noviembre de 2013, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección en el río Ocoña, Sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa", el mismo que cuenta con la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión, por lo que solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 321-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, con la empresa Contratista MANIBAR ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, por haberse efectuado conforme al procedimiento estipulado en el segundo párrafo del artículo 211° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, la Entidad deberá ejecutar el monto retenido al Contratista que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, equivalente al 10% del mismo, a manera de resarcimiento por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento contractual, de acuerdo al numeral 2 del artículo 164° del acotado Reglamento, debiendo el saldo de la obra físico por ejecutar, efectuarse acorde a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 44° de la referida Ley de Contrataciones del Estado; al respecto, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 4183-2014-MINAGRI-PSI-DIR, concordante con el Informe N° 190-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del Especialista en Seguimiento y Monitoreo de dicha Dirección, ha recomendado optar la ejecución del saldo físico de la Obra, por la modalidad de administración directa;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de noviembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa MANIBAR ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección en el río Ocoña, Sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 360,450.21 (Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y 21/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y reajustes, el mismo que representa el 41.61% de la meta física programada, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 7,512.86 (Siete Mil Quinientos Doce y 86/100 Nuevos Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle contenido en los Formatos adjuntos denominados "Ficha Técnica (Formato L-02.00)", "Liquidación Final del Contrato", "Verificación de Saldos", "Calculo del Coeficiente de Reajuste", "Control de Valorizaciones", "Pagos a Cuenta de las Valorizaciones de la Obra Principal", "Control de Anticipo en Efectivo", "Calculo de la Amortización del Anticipo en Efectivo Otorgado al Contratista", "Resumen de Anticipos Otorgados", "Deducción de Reintegro que no Corresponde por Anticipo Directo", "Deducción del Reajuste que no Corresponde por Anticipo de Materiales", " Porcentaje de Avance Programado Vs. Ejecutado Acumulado", "Resumen de Metrados Valorizados", "Calendario de Avance de Obra Valorizado", "Valorizaciones Tramitadas", "Valorizaciones Recalculadas", "Resumen Recalculado del Contrato Principal" y "Penalidades (Formato L-07.00)", que en 20 folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Contratista que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, y a ejecutar el monto retenido que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato ascendente a la suma de S/. 83,073.75 (Ochenta y Tres Mil Setenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Autorizar, la ejecución del saldo físico por ejecutar de la Obra "Instalación del Servicio de Protección en el río Ocoña, Sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná-Arequipa", mediante la modalidad de administración directa, debiendo la Dirección de Infraestructura de Riego implementar las acciones correspondientes para dicho fin.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa MANIBAR ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., al Inspector de Obra el Ingeniero Fernando Vargas Melgar, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo